ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Municipal
CONTRATO No.	4145.010.26.1.1916 de 2020
CONTRATISTA	ELDIN PINTO SOLANO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	72.226.701
OBJETO	Prestar servicios profesionales en la Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali - Equipo de Salud Mental y Convivencia Social - Consistente en acompañar las acciones de Reorientación de Servicios de Atención Primaria en Salud Mental, apoyar el observatorio de salud mental y realizar acciones de vigilancia a los eventos de interés en salud mental. En el proyecto Denominado: Desarrollo del Modelo Comunitario de Salud Mental en el Municipio de Santiago de Cali, con ficha BP-01046532.
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($16.879.880) M/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/07/2020
FECHA DE INICIO	22/07/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31/10/2020
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($16.879.880) M/CTE.
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31 DE OCTUBRE DE 2020
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN: Las razones que sustentan la solicitud de modificación en tiempo y recursos son las siguientes:

Que mediante el decreto 411.0.020.0516 de 2016, “Por el cual se determina la estructura de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

la administración central y las funciones de sus dependencias", se creó el sector salud que está integrado entre otros por la Secretaria de Salud Pública que tiene como propósito ejercer la rectoría del sistema de salud contribuyendo a mantener y mejorar las condiciones de salud, la calidad de vida de la población y el desarrollo humano sostenible, mediante la implementación de políticas públicas y del marco jurídico del sector, fortaleciendo la gestión integral y el compromiso de los diferentes actores y sectores para el goce efectivo del derecho a la salud.

La Secretaria cuenta en su estructura entre otros con la subsecretaria de Promoción, Prevención y Producción social de la Salud, y para el desarrollo de sus funciones la dependencia ha establecido a su interior diferentes grupos entre ellos el de Salud Ambiental;

Que entre sus funciones la dependencia tendrá las de :

Implementar estrategias de reducción de la carga ambiental de la enfermedad, promoviendo entornos saludables para la vida, previniendo enfermedades de interés en Salud Ambiental, realizando Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de los factores de riesgos sanitarios del ambiente y la vigilancia epidemiológica en salud ambiental, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

Dirigir y controlar el desarrollo de programas temáticos de agua y saneamiento básico, aire, seguridad química, residuos sólidos y líquidos, alimentos y productos de uso humano (…) en entornos de vida cotidiana y en los establecimientos de interés sanitario (…).

Cumplir y hacer cumplir la gestión integral e intersectorial en salud ambiental, contribuyendo a un mejor estado de salud y calidad ambiental en el marco de la política integral de salud ambiental (PISA) y normas vigentes relacionadas con la materia.

Monitorear el comportamiento de los factores individuales y colectivos causativos de enfermedad, discapacidad y muerte relacionados con los determinantes sociales y ambientales de la salud.

Formular el plan territorial de salud armonizado con el plan de desarrollo municipal, bajo los postulados del plan decenal de salud pública.

Y corresponde a la subsecretaria de Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud a través del Grupo de Salud Ambiental desarrollar las siguientes funciones:

Apoyar al secretario en la dirección, implementación, adaptación y mejoramiento permanente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

en los procesos de Promoción, Prevención, Producción Social de la Salud e Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgos sanitarios y del ambiente.

Consolidar, analizar y presentar al secretario las acciones de orientación, seguimiento o supervisión al desarrollo de metas y objetivos de la dependencia, aplicando procesos de autoevaluación que faciliten la mejora continua y consecución de resultados esperados.

Realizar seguimiento y evaluar el impacto de las estrategias de reducción de la carga ambiental de la enfermedad, por medio de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de los factores de los riesgos sanitarios del ambiente y la vigilancia epidemiológica en salud ambiental.

Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar el desarrollo e impacto de los programas en los componentes temáticos de agua y saneamiento básico aire, seguridad química, residuos sólidos y líquidos, alimentos y productos de uso humano (…) en entornos de vida cotidiana y en los establecimientos de interés sanitario (…).

Programar y ejecutar la asistencia técnica en lo que respecta a, promoción, prevención, producción social de la salud e Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo sanitario y del ambiente.

Asi mismo, como autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.

Que dentro de la Dogmática del Estado Social de Derecho, el Articulo 48 de la Constitución Nacional, el legislador del año de 1991, opto por elevar al rango constitucional el derecho a la Seguridad Social, el cual se prestara bajo la Dirección, Coordinación y solidaridad en los términos que establezca la ley, garantizando a todos los habitantes el derecho a la irrenunciabilidad a la Seguridad Social.

Que de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 49 de la Constitución Nacional, la atención en Salud es un servicio público a cargo del Estado, quien debe adoptar y establecer

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

las políticas para la prestación de los servicios en Salud, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de Promoción, protección y recuperación de la Salud.

Que mediante la Ley Estatutaria 1751 de 2015 se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones y obliga al Estado a garantizar y proteger el debido cumplimiento del derecho a la salud de los colombianos, mediante la adopción de decisiones que no conlleven al deterioro de la salud de la población y de acciones que resulten un daño en la salud de los pacientes

Que con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante Decreto No. 4112.010.20.0737 del 24 de Marzo de 2020, el Alcalde delego en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica de Santiago de Cali, al Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaria de Gobierno, la facultad para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y poscontractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, hacer financiados por recursos de inversión aprobados en el POAI del 2020, cuya posición presupuestal—postpre, corresponda a 2-30501 y 2-30503, 230211, 23030217, 23030263, 2303027608, 2303027621, 2303027622, 2303027623, 2303027624, 2-303027624, 2-303027625,2-303027626, 2-303027627,2-303027628, 2-3030280, 2-3030281, 3030282, 2-3030283, 2-3030284, 2-3030285, 23030267.

Que mediante Acuerdo 0477 del 20 de junio de 2020, se adopta el plan de desarrollo del Distrito Espacial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA”, y mediante DECRETO No. 4112.010.20 1775 de septiembre 19 de 2020, se armoniza parcialmente el presupuesto de la vigencia 2020, adoptando la estructura programática del plan de desarrollo del distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA",.

Que en dicha armonización el proyecto “Fortalecim8iento del Sistema de Inspección, vigilancia y control en Santiago de Cali” con ficha BP-26002241, el cual fue el sustento del contrato objeto de modificación, se vinculó a la Dimensión 2 Cali, Solidaria por la Vida, el cual tiene como objetivo potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana. En la Línea Estratégica “Territorios para la Vida” cuyo objetivo es “Promover el derecho fundamental a la salud de los ciudadanos a través de un modelo de acción integral, que promueva la seguridad alimentaria, la prestación de los servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

sociales, la construcción de un hábitat saludable; incluyendo la vivienda, el espacio público, con una participación social activa desde un enfoque transitoria.", en el Programa "Salud Ambiental Territorial" que entre sus objetivos cuenta con el de realizar la inspección, vigilancia y control de factores de riesgo sanitario ambiental. Lo anterior, con el siguiente indicador de producto: Edificaciones e instalaciones con condiciones seguras para la salud humana aumentadas

Que teniendo en cuenta que la necesidad que la Secretaria de Salud pretende satisfacer con el contrato electrónico de No. 4145.010.26.1.1916 2020, aún persiste; además, a la fecha la entidad no cuenta con el número necesario de Servidores Públicos vinculados a la planta de cargos para el desarrollo de las actividades que por ley corresponden a la Entidad, de conformidad con la certificación expedida por departamento administrativo de desarrollo que sustento dicha contratación, igualmente en la identificación de Bienes y Servicios del Plan anual de adquisiciones establece que se requiere dar continuidad a las acciones misionales de la secretaria, y como consecuencia lógica a las obligaciones tanto específicas como generales del Contratista, por lo tanto solicito a la Señora Secretaría autorizar la modificación del contrato de prestación de servicios No. 4145.010.26.1.1916 de 2020 suscrito con ELDIN PINTO SOLANO, para adicionar en recursos la suma de ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta pesos ($8.439.940) M/CTE. y prorrogar el plazo de ejecución por el término de dos (2) meses.

Que la Secretaria de Salud Pública cuenta con un presupuesto para dicha adición del contrato ya referido de ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta pesos ($8.439.940) M/CTE amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500141884 de 2020, expedido por el Grupo Financiero de la SSP, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Forma de pago de la adición: *El valor de la adición será cancelado al contratista en* dos (2) cuotas, cada una por valor de cuatro millones doscientos diecinueve mil novecientos setenta pesos Mcte ($ 4.219.970) *previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros del P.A.C*

Por las razones expuestas solicitó sea autorizada la modificación para adicionar el valor, como para prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios No. 4145.010.26.1.1916 de 2020.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: LILIANA OTALVARO MARIN
CARGO: SUPERVISORA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CIUDAD Y FECHA: Cali, Oct 26 de 2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Elaborado por: Osiris Gaviria Naranjo	Cargo: No Aplica	Fecha: 25/ago/2020	Firma
Revisado por: Julián Andrés López Paola Andrea Riveros Rengifo	Cargo: Subdirector de Departamento Administrativo Subdirector de Departamento Administrativo	Fecha: 25/ago/2020	Firma
Aprobado por: Nhora Yaneth Mondragón Ortiz	Cargo: Director de Departamento Administrativo	Fecha: 25/ago/2020	Firma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.